

FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

DEMOCRACIA, DERECHOS Y ADOLESCENCIA

Teresa Eggers-Brass

Cecilia Salim

Mariano Alu

NES



ÍNDICE

Capítulo 1. Estado, gobierno y participación	5
Modos de ejercicio del poder: democracias y autoritarismos	5
Sociedad y poder político	5
Estado y poder	6
Qué son los sistemas políticos	6
Sistemas políticos actuales: democracias y autoritarismos	8
La democracia como forma de gobierno	10
Características de las democracias	12
La legalidad del poder político: el Estado de Derecho	16
La Constitución de la Nación Argentina	17
Qué es una Constitución y para qué sirve	17
Los derechos en nuestra Constitución Nacional	17
Los derechos humanos	19
La participación en la democracia	21
Capítulo 2. Derechos	23
La persona y su dignidad	23
De habitantes a ciudadanos	24
Origen y definición del concepto ciudadano	25
Derecho: concepto	28
Normas morales, sociales y jurídicas	30
Las normas como resultado de procesos históricos	31
Jerarquía de las normas	34
Derechos y garantías constitucionales	35
Una sistematización de los derechos	35
Capítulo 3. Igualdad y diferencias	42
La sociedad y la cultura como lugares de la diversidad	42
Un mundo diverso	42
Comunidades y sociedades	43
La cultura como totalidad	45
Culturas en plural	46
Identidad	50
La diversidad nos rodea	53
Diversidad y desigualdad: el caso de las migraciones	54
Ser joven en el mundo actual: ¿juventud o juventudes?	56
La adolescencia ¿una creación de la modernidad?	56
Las dinámicas de la convivencia	58
Estrategias de acción frente al problema	60
Igualdad, diversidad, desigualdad	60

La igualdad y sus significados	61
La igualdad ante la ley	63
Igualdad de trato	64
La igualdad de oportunidades	65
Capítulo 4. El cuidado de uno mismo y de los otros	66
Tic, tac... tic, tac... El estado adolescente	66
¿Adolescente o adolescentes?	68
Metamorfosis. En la cresta de la ola	72
Espejito, espejito	73
¿Existe la adolescencia?	76
Desarrollo integral y cuidado del cuerpo	78
Un ping pong de temas	78
Construcción de afectos y vínculos	81
La autonomía y los vínculos	81
¿Padres ideales o padres reales?	83
¿Cuáles son las transformaciones socioafectivas o psicosociales en la adolescencia?	84
La socialización en la adolescencia. Construyendo vínculos	86
El análisis de los vínculos en la adolescencia	87
Conflictos en los vínculos.....	88
Violencia y maltrato en los vínculos	89
Bullying: hostigamiento entre pares	90
Violencia física	92
Violencia psicológica	93
Bibliografía	95

CAPÍTULO

2

Derechos

Que mi pueblo no se quede sin palabras,
no se quede sin mañanas, ni fuerzas para luchar.

Que mi pueblo no ruegue por comida,
no ruegue por justicia, y no deje de soñar.

Que los niños puedan llegar a su escuela
y abrazar la vida entera con trabajo y libertad,
que lo duro no se nos haga imposible,
que yo creo en utopías y que se pueden lograr. (...)

Que a mis calles vuelvan todas las familias,
sin tener miedo ni prisa de morirse así nomás.
Que no hay nada más decente que la voz de nuestra gente,
cuando exige la verdad, cuando exige la verdad.

Carta por la dignidad del hombre, Alejandro Lerner

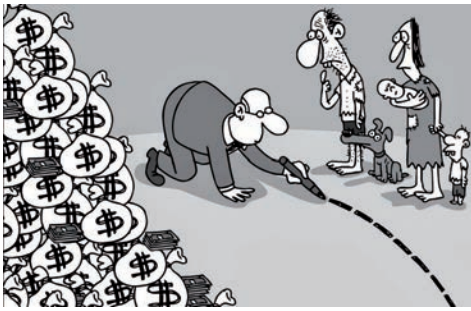
LA PERSONA Y SU DIGNIDAD

Toda persona tiene derecho a ser respetada como ser humano y valorada como tal. En eso consiste la dignidad: no ser considerado menos, no ser visto ni tratado como inferior. Entonces, el derecho a la dignidad humana se fundamenta en apreciar al ser humano sin importar las diferencias, brindando las posibilidades de vivir en condiciones que le permitan desarrollarse en su plenitud.



Lucha por la dignidad

Si bien los derechos humanos corresponden a todas las personas del mundo, existe en muchos países una profunda desigualdad entre sus habitantes, y los que ocupan los últimos escalones en la escala social se ven muy restringidos en el goce de sus derechos: no solo no pueden tener el derecho a la educación, a la salud, a la alimentación, sino que en muchos casos, la miseria los lleva a perder un derecho fundamental, que es el de la vida digna. Esta asimetría social que observamos dentro de la mayoría de los Estados se repite, ampliada, cuando hablamos de los distintos países: muy pocos muy ricos, muchos muy pobres. Y en estos últimos, solo una pequeña minoría de su población puede realmente gozar de los derechos, que están determinados por los condicionamientos



Derechos para todos



Desigualdad. Fuente: Fontanarrosa

económicos. Los países dependientes, con economías subdesarrolladas, difícilmente pueden garantizar los derechos humanos básicos para todos sus habitantes. Acuciados y condicionados por la deuda externa, se ven impedidos de ejercer el derecho a su autodeterminación, que es uno de los derechos de los pueblos, junto con el derecho a la estabilidad y a la paz.

Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz, afirma:

Si asumimos la situación real de injusticia y desigualdad en que vive la mayoría de los hombres, debemos considerar que los derechos no pueden reducirse a una formulación por fuera de la situación humana concreta. Tampoco pueden reducirse a una simple declaración, sino que deben convertirse en un instrumento para su liberación.

En tal concepción, el derecho fundamental del hombre y de los pueblos, el que condiciona todos los demás, es el derecho a la vida en el marco de la satisfacción de las necesidades básicas, y por lo tanto implica poder darse una organización política y económica que asegure en la práctica el pan y la cultura, la justicia y la libertad, la igualdad y la participación; es decir, la plena realización del hombre, de todo hombre y de todos los hombres, dentro de estructuras sociales humanas y justas, que les permitan ser protagonistas de la historia.

DE HABITANTES A CIUDADANOS

Los **habitantes** son las personas que forman la población de un sitio, localidad, barrio, ciudad, país. Son habitantes por el simple hecho de vivir en un lugar. En cambio, el **ciudadano** no solamente habita, sino que se relaciona con los asuntos de su comunidad. Los temas o cuestiones de los que se ocupa no son los "privados", sino los problemas que, pudiendo tener conexión con su vida privada, se pueden resolver o mejorar dentro de la organización de esa sociedad en la que vive.

El ciudadano, con su accionar, contribuye a mejorar el nivel de vida de la comunidad en la que vive, buscando soluciones, haciendo propuestas, ejerciendo el control sobre sus representantes en el gobierno, acatando las leyes o normas que se dictan para que todos las cumplan. Por ejemplo, cruzar con los semáforos en verde, respetar la senda peatonal –esto tanto va para el conductor de un vehículo como para el peatón–, no fumar donde está prohibido, no vender alcohol o cigarrillos a menores de 18 años. También el ciudadano coopera con su comunidad cuando explica las normas o da el ejemplo para que los demás las conozcan, o cuando se asocia con otros en organizaciones no gubernamentales (ONG) con fines precisos, como por ejemplo: en una sociedad de fomento, para ocuparse del barrio; en una cooperadora escolar, para mejorar las condiciones de la educación de sus hijos, familiares o vecinos; en agrupaciones en defensa del consumidor, o ecologistas, o de patrimonio urbano para preservar los edificios y lugares con historia para esa población; etc. En este sentido, el ciudadano es un participante activo de la sociedad civil.



Lectura

El difícil ejercicio de la ciudadanía plena

Por Hugo Quiroga

El trabajo, como todos aceptan, es la llave que permite disfrutar de la ciudadanía social. En el pasado, el derecho de voto dependía de la riqueza poseída o de la instrucción recibida; con posterioridad, cuando este derecho se universaliza, se funda en la propia persona y no en la propiedad o en la instrucción. Desde el momento en que el acceso a los derechos sociales depende del empleo, el desempleo estructural del capitalismo globalizado no afecta únicamente a los derechos vinculados a la ciudadanía social sino también al ejercicio de los otros derechos del ciudadano.

Fuente: Hugo Quiroga, *Estado, democracia y ciudadanía*.

Actividad

- 1 Lean el texto y busquen el significado de las palabras que no conozcan.
- 2 ¿Cuál es la idea central planteada por el autor?
- 3 ¿Por qué el trabajo es tan importante para disfrutar de la ciudadanía social?
- 4 Averigüen cuándo se universaliza el derecho de voto.
- 5 Busquen una noticia periodística que se relacione con el ejercicio de la ciudadanía. Escriban una reseña sobre ella.



Ver, oír y pensar

Película: *Los nadies*

Director: Néstor Sánchez Sotelo

País: Argentina. Año de estreno: 2014

Sinopsis: en un basural en San Juan, entre las montañas, cientos de personas en la miseria viven de la basura. El gobierno envía a una trabajadora social para hacer un informe sobre la situación y lograr la evacuación de estas áreas.

Actividad

Analicen los distintos tipos de ciudadanía. ¿Qué tipo de ciudadanía tienen los personajes de esta película? Reflexionen sobre la dignidad de las personas. Relacionen la historia de la película con el texto “Los nadies” de Eduardo Galeano.

DERECHO: CONCEPTO

El concepto derecho no es fácil de definir, porque tiene diferentes significados.

Los seres humanos tienen, en relación con los demás, derechos y obligaciones. Por ejemplo, uno tiene derecho a recibir buen trato por parte de los otros, y obligación de darlo.

Pero para que esto quede organizado, se establecieron principios y normas; el conjunto de las normas obligatorias se denomina **Derecho**. También se llama así la ciencia que lo estudia.



Vivienda digna

Es decir, los derechos son facultades o atribuciones que los seres humanos, como sujetos, podemos legítimamente ejercer y poner en práctica. Se trata del **derecho subjetivo** (de los sujetos).

Cuando hablamos de Derecho (generalmente escrito con mayúscula y en singular), en cambio, nos referimos al **derecho objetivo o positivo**, constituido por las leyes y reglamentaciones que existen en un país (derecho nacional o interno) o en el mundo (derecho internacional). Estas normas establecen cuáles son los derechos que tienen las personas en la sociedad en que viven. Sin embargo estas leyes pueden cambiar con el tiempo, no son inmutables, se adaptan a los cambios de las sociedades. Para ello son elaboradas por diferentes instituciones del Estado: el Poder Legislativo (que las analiza, redacta, debate, sanciona), el Poder Ejecutivo (que las promulga y reglamenta) y el Poder Judicial (que sanciona su no cumplimiento, y las aplica en sus fallos).

Los **derechos humanos** son un conjunto de principios, valores y derechos **naturales**, superiores al **derecho positivo**, inherentes a la naturaleza humana. Decimos que son superiores al **derecho positivo**, porque no siempre están regulados, pero hay que luchar para que existan en el derecho positivo y se cumplan. Por ejemplo, la libertad es un derecho humano. Sin embargo, hubo esclavos en nuestro país hasta 1853: estaba permitido por las leyes. La Constitución Nacional, recién a mediados del siglo XIX, abolió la esclavitud. El acceso a una vivienda digna es un derecho humano y figura en el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional. Sin embargo, no está legislado adecuadamente el modo por el cual todos puedan acceder a una vivienda digna. El Estado debería hacerse cargo, por medio de políticas públicas.

Vocabulario



• Derecho positivo

Derecho que está escrito; conjunto de normas jurídicas escritas existentes en un Estado: Constitución, leyes, decretos, reglamentos, etcétera.

En el concepto “derecho”, hay un valor individual, propio y subjetivo que lo identifica con la justicia. Así es como se utiliza, positivamente, para decir que una persona “tiene derecho” a algo, que algo se hace “de acuerdo a derecho”; cuando el gobierno respeta la Constitución se dice que estamos en “Estado de Derecho”.

Para saber más



• Derecho natural

Desde la época romana, se considera que el Derecho natural está constituido por una serie de derechos que surgen con el hombre y son propios de su naturaleza libre y racional; son válidos para todas las personas y todos los tiempos, aunque no estén consagrados en algunas legislaciones. Como están dentro de la naturaleza humana, se sostiene que son anteriores al derecho positivo y también al derecho consuetudinario (es decir, el que surge con la costumbre). Entre ellos están el derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad, a la seguridad, a la justicia.

• Justicia

Principio asimilable al concepto de equidad: que cada uno tenga lo que le corresponda o lo que es suyo. Pero esto, que parece sencillo, no lo es, porque “lo que le corresponde” o “lo que es suyo” puede variar de acuerdo a la sociedad, las costumbres, la época, las leyes.

El concepto formal de justicia asocia justicia con legalidad: se considera que es justo lo que es legal, es decir lo que está de acuerdo a las leyes, e injusto lo ilegal. Sin embargo, puede haber leyes que respalden un determinado orden social, que no todos sientan como justas o equitativas.

Asimismo, el término justicia nos remite al conjunto de órganos que conforman el Poder Judicial del Estado, cuya función es aplicar las normas de derecho, para proteger a los individuos o para castigar la infracción de las leyes, administrando, de este modo, justicia.



Ver, oír y pensar

• Película: *Derecho de familia*

Director: Daniel Burman

País: Argentina

Año de estreno: 2006

Sinopsis: padre e hijo son abogados, y ejercen su profesión de manera diferente. El padre disfruta de la comunicación humana, haciéndolos sentir bien a sus clientes. El hijo, en cambio, es docente en la facultad y trabaja en el Poder Judicial como Defensor de Pobres y Ausentes; analiza los expedientes, más que a las personas.

• Película; *El patrón: radiografía de un crimen*

Director: Sebastián Schindel

País: Argentina

Año de estreno: 2014

Sinopsis: se basa en una historia real de esclavitud moderna. Hermógenes Salvidar, un joven santiagueño, llega a Buenos Aires para intentar superar su duro trabajo en los obrajes y consigue un empleo de carnicero bajo las órdenes de un siniestro patrón.

Actividad

Tras ver cualquiera de las dos películas, analicen el concepto de “derecho” y de “justicia”.